

COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS EN ARGENTINA

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD 2

CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN

LA LEY DE UN ÚNICO PRECIO



**BOLSA DE COMERCIO
DE ROSARIO**



LA LEY DE UN ÚNICO PRECIO

La Ley de un Único Precio establece que si no existen barreras al comercio, un producto no puede tener dos o más precios distintos en un mismo mercado. Aplicado al comercio internacional, ello significa que cuando el precio en diferentes países se expresa en una misma moneda, el valor de un bien homogéneo debe ser igual.

Matemáticamente,

$$P = e \cdot P^*$$

Donde: **P** = precio del producto en moneda nacional

P* = precio del producto en moneda extranjera

e = tipo de cambio spot expresado como unidades de moneda local/unidad de moneda extranjera

Esta ley funciona bien para commodities que gocen de un activo mercado internacional, siempre y cuando el gobierno permita que el commodity se negocie libremente entre países.

Desde el punto de vista de los mercados geográficos, podemos considerar que hay mercados locales, regionales, nacionales o internacionales. Hay bienes y servicios cuyos altos costos de transporte ó problemas logísticos evitan que compradores y vendedores distantes operen entre sí, por lo que tienen un mercado geográfico pequeño (tal como podría ser el caso de los servicios de acopio ó almacenaje para el productor). Hay otros cuyo transporte es más económico, por lo que tienden a tener mercados regionales o nacionales, como en el caso del ganado en pie. Y, por último, tenemos los productos a granel -como el trigo o la soja- que son fácilmente transportados y se comercializan en mercados internacionales.

A partir de lo anterior se puede construir un esquema teórico en el que los precios están alineados y difieren sólo en el costo del transporte (el costo de agregar valor espacio al mismo tipo de producto). Así, el precio quedaría constituido por dos componentes: por un lado, un valor uniforme para el producto en todo el mercado; y por otro lado, el costo de agregar valor espacio a dicho producto.

En la arena internacional, bajo condiciones competitivas, hay una tendencia a que los precios de un mercado permanezcan alineados de acuerdo con la ley de un único precio. Para ver esto, hay que tener en cuenta primeramente que en la medida que los principales demandantes sobre la mayor parte de la producción de granos argentina se encuentran en otros países, “nuestro mercado” es la arena internacional, donde competimos con otras naciones exportadoras de granos. Dado que el volumen operado en nuestro país no es lo suficientemente significativo en relación a la cantidad comercializada a nivel mundial, Argentina es tomadora de precios.

¿Cómo sería el encadenamiento de precios que es dable observar para un producto tradicional, como es la soja?

A continuación, hacemos un cálculo meramente teórico de dicho encadenamiento a partir de valores vigentes a febrero de 2007.



US \$/Tn

Precio C&F China	340
Menos	
Flete UR-BB / China	61
= Precio FOB Up River	279
Menos	
Gastos de <i>fobbing</i>	
Retenciones (27,5% s/FOB)	76,7
(Carga y descarga en puertos, Senasa, inspecciones, almacenaje, comisión corredor FOB y gastos comerciales en la compra de la mercadería)	<u>7,7</u>
Total gastos de <i>fobbing</i>	84,4
= Precio FAS Rosario	194,6
Menos	
Gastos de comercialización y acondicionamiento	25,0
= Precio en tranquera en localidad a 200 Km de Rosario	169,60

Para ver cómo influye la ley de un único precio y el encadenamiento de precios en la práctica, suponga que tiene lugar un aumento en la demanda por soja de parte de los consumidores de China, con lo cual el precio que están dispuestos a pagar sube 3 dólares la tonelada en la condición C&F puerto chino.

Entonces, la diferencia de precio superará al costo del transporte, dando lugar a una ganancia. En la búsqueda de dicha ganancia, los operadores ofertarán más poroto y, con la mayor oferta, habrá una presión bajista para el valor C&F puerto chino, a la vez que el aumento en la demanda en puertos de origen incrementa el precio FOB en los países productores. Con ello, la diferencia entre el FOB y el C&F (ó lo que es lo mismo, el precio en origen y el precio en destino) volverá a estrecharse hasta sólo representar el costo del transporte.

Esto significa que la búsqueda de rentabilidad por parte de los agentes económicos reducirá los beneficios extraordinarios, porque las diferencias de precios dentro del mercado volverán a alinearse en consistencia con la ley de un único precio. Mientras tanto, los operadores habrán desarrollado la muy útil función de desplazar la soja desde el mercado más barato hacia el de mayor valor. En el primero habrán ayudado a mejorar el precio del productor y en el segundo a recortar el precio que el consumidor debe pagar. Este proceso de comprar barato en un mercado para vender con una ganancia en un mercado cotizando más caro se conoce como **arbitraje**.